

Expediente: **420/25-I1**

Carátula: **GONZALEZ MARIA SOLEDAD C/ CARRIZO RAUL ALBERTO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **16/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27277210881 - GONZALEZ, Maria Soledad-ACTOR

90000000000 - CARRIZO, Raul Alberto-DEMANDADO

90000000000 - VILLAGRA, NANCY-DEMANDADO

30716271648834 - CARRIZO, CLAUDIA PATRICIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 420/25-I1



H20461525003

JUICIO: GONZALEZ MARIA SOLEDAD c/ CARRIZO RAUL ALBERTO Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 420/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.-

AUTOS Y VISTO

Para resolver los presentes autos caratulados: **“GONZALEZ MARIA SOLEDAD c/ CARRIZO RAUL ALBERTO Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 420/25-I1.”**, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 17/11/2025 se presenta la parte demandada **CARRIZO CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 30.998.545**, con domicilio en ruta 328 km. 22, localidad El Puesto, departamento Simoca, provincia de Tucumán, constituyendo domicilio en casillero digital N.° 30-71627164883-4, solicita se otorgue beneficio para litigar sin gastos, presenta declaración jurada conforme al art. 79 CPCCT y manifiesta que designa al defensor Horacio Nestor Carbonell, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la Ira. Nominación, para que lo represente en este juicio y/o incidencias, decretándose en idéntica fecha, se tenga por iniciado el incidente de Beneficio para litigar sin gastos.-

En fecha 19/11/2025 obran agregados informe del Registro Inmobiliario de la provincia, de donde surge que la solicitante no resulta titular de ningún inmueble en el sistema de titulares de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán, e informe de la Dirección General de Rentas de donde surge que la Sra. Carrizo no es contribuyente del Impuesto a los Automotores y Rodados, tampoco se encuentra inscripta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ni del impuesto para la Salud Pública.

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, el mismo emite dictámen en fecha 28/11/2025 en los siguientes términos: *“Encontrándose cumplidos los recaudos legales previstos por los Arts. 74 y cctes del CPCCT,*

Acord. N° 853/23, estimo corresponde hacer lugar al mismo”.-

Finalmente, en fecha 03/12/2025 pasan los autos a despacho para resolver.-

Cabe señalar que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas arrimadas por la solicitante, más las que surgen de los informes, se observa que se encuentran cumplidos los extremos exigidos, y el solicitante se encuentra comprendido en las disposiciones de legales previstas por los Arts. 74 y sgtes del CPCCT, Acord. N° 853/23, por lo que, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por Carrizo Claudia Patricia, D.N.I. N.° 30.998.545.-

Por ello, y conforme los arts.74 y sgtes del CPCCT y Acord. N° 853/23, se

RESUELVE

I) OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor de **CARRIZO CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 30.998.545**, con domicilio en ruta 328 km. 22, localidad El Puesto, departamento Simoca, provincia de Tucumán.-

II) ESTABLECER que el Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la Ira. Nominación, **Horacio Nestor Carbonell**, ha sido designado para representarlo en el presente juicio y/o sus incidencias, hasta su total tramitación.-

III) FIRME LA PRESENTE, acumúlese el presente incidente a los autos principales.-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.